



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

PRESIDENCIA REGIONAL



Resolución Ejecutiva Regional No. 279 - 2012-GR.CAJ/P

Cajamarca, 05 JUL 2012.

VISTO:

El Oficio No. 891-2012-GR.CAJ-GRI/SGSL, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 24 de febrero de 2005, el Comité de Recepción de Obra designado mediante Resolución de Gerencia General Regional N°014-2005-GR.CAJ/GGR, de fecha 18.02.2005, procede a recepcionar la obra denominada: "Ampliación del Centro de Salud San Miguel", derivada del Contrato N°003-2004-GR.CAJ/GGR, efectuándose el encargo de la transferencia de dicha obra a la Red VI San Miguel, conforme consta del Acta de Encargo de Obra, de fecha 25.02.2005.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 08 de enero del 2007, el Comité de Recepción de Obra designado mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 227-2006-GR.CAJ/GRI, de fecha 10.11.2006, procede a recepcionar la obra denominada: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud San Miguel", derivada del Contrato N° 018-2006-GR.CAJ/GGR, efectuándose el encargo de la transferencia de dicha obra al Centro de Salud de San Miguel, conforme consta del Acta de Encargo de Obra, de fecha 08.01.2007.

Que, mediante Oficio N° 891-2012-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 26 de junio del 2012, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, propone los nombres de los integrantes para la conformación del Comité de Transferencia de las Obras: "Ampliación del Centro de Salud San Miguel", y "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud San Miguel";

Estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Gerencia Regional de Infraestructura, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

En uso de las facultades conferidas por la Ley No.27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley No.27902, y Ley No.27783 – Ley de Bases de la Descentralización,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Transferencia de las Obras: "Ampliación del Centro de Salud San Miguel", y "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud San Miguel"; el cual queda conformado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	:	ING.	ANDRES ANTONIO GAVIDIA JAVE
MIEMBRO	:	ING.	DORIS AZUCENA JIMENEZ SANCHEZ
ASESOR	:	ING.	RUBEN MACHUCA SANCHEZ

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la Notificación de la presente Resolución a los interesados, para su cumplimiento y demás fines de acuerdo a Ley.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


Gregorio Santos Guerrero
 PRESIDENTE REGIONAL

